

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla de fecha 2024-08-30 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041386193	X3834593X	SAGUNTO	19/03/2024	7573HJC	200	RD 2822/98	010.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-70VTAT-BP5H73-1B8C33

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041383969	45313680T	MELILLA	10/05/2024	6931GNJ	200 RD 2822/98		010.1		
520041430376	45320223B	MELILLA	27/05/2024	7915HJK	500 RD 818/09		001.1		
520041404602	01663558Z	MELILLA	09/05/2024	CARECE	200 RD 2822/98		012		
520041437000	B52032257	MELILLA	05/07/2024	5155CMB	1500 RDL 8/2004		002.1		
520041431010	45300271T	MELILLA	31/05/2024	2653FHK	200 RD 2822/98		010.1		
520041388840	X7832522X	NAJERA	29/05/2024	SS6899BH	500 RD 818/09		001.1		
520041421831	45320685J	MELILLA	05/07/2024	4697BJT	1500 RDL 8/2004		002.1		
520041383600	45283549E	MELILLA	12/05/2024	4213BBY	500 RD 818/09		001.1		
520041404833	45300745Z	MELILLA	30/05/2024	6560LKH	200 RD 2822/98		010.1		
520041362188	X2941119V	ALICANTE	06/05/2024	7914DSC	500 RD 818/09		001.1		
520041435519	45285367T	MELILLA	28/06/2024	8524CKB	800 RDL 8/2004		002.1		
520041435283	45323185Y	MELILLA	25/06/2024	M 9352GF	1500 RDL 8/2004		002.1		
520041430893	45318316J	MELILLA	15/05/2024	8461CWB	1500 RDL 8/2004		002.1		
520041400311	50798075E	MELILLA	26/06/2024	6802BWN	800 RDL 8/2004		002.1		
520041430157	Y1505039W	MELILLA	17/06/2024	7801KPF	1500 RDL 8/2004		002.1		
520041431162	X6482930N	MELILLA	29/05/2024	2682CWB	500 RD 818/09		001.1		

Melilla,2024-08-30,El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla,




Fdo: José Carlos Romero Santamaria

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-70VTAT-BF5H73-1B8C33